

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**SAN MARTÍN DE LA VEGA****LICENCIAS**

La Junta de Gobierno Local, el 13 de julio de 2009, acordó tener por desistida provisionalmente a “TT Plac System 05, Sociedad Limitada”, de las solicitudes presentadas para la obtención de la licencia de apertura de garaje (expediente Lic. Act. Calificada/2007/28) y piscina (expediente Lic. Act. Calificada/2007/29) en la calle Velázquez, número 10, de esta localidad, al haber desistido de su solicitud de licencia de obras para la ejecución de seis viviendas, local comercial y trasteros en la ubicación señalada, al estar asociada esta licencia con las de apertura presentadas, y considerar aprobado definitivamente este acuerdo si la interesada en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación del presente, no manifiesta su oposición al mismo.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, pero no es firme, por lo que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba esta notificación, si no optare por la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del potestativo recurso de reposición sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

San Martín de la Vega, a 2 de junio de 2010.—La alcaldesa-presidenta, Carmen Guijorro Belinchón.

(02/6.459/10)